





1 en sus calidades de Presidente y Gerente General, res-

2 pectivamente, de la compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL

3 -CONCLINA- C. A., como lo acreditan con las copias de

4 sus nombramientos aceptados e inscritos que se acompa-

5 ñan; y, debidamente facultados para intervenir en esta

6 escritura por la Junta General de Accionistas y el Di-

7 rectorio de la referida compañía, como consta de las

8 Actas respectivas que se agregan. A N T E C E D E N -

9 T E S :- a). La Compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL -

10 CONCLINA- C.A., se constituyó mediante escritura públi-

11 ca otorgada en Quito el veintisiete de Marzo de mil no-

12 vecientos setenta y nueve, ante el Notario Doctor Jorge

13 Campos Delgado, aprobada por el Superintendente de Compa-

14 ñías mediante Resolución número ocho mil doscientos die-

15 cisieste, del tres de Mayo del mismo año e inscrita en

16 el Registro Mercantil el ocho de Mayo de mil novecientos

17 setenta y nueve. El capital inicial de la Compañía fue

18 de seiscientos cuarenta y cinco mil sucres; b). Mediante

19 escritura pública otorgada en Quito, el treinta de Sep-

20 tiembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario

21 doctor Jorge Campos Delgado, aprobada por la Superinten-

22 dencia de Compañías mediante Resolución número doce cien-

23 to siete ( 12107 ), de diecinueve de Noviembre de mil

24 novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mer-

25 cantil el veintitrés de Noviembre de mil novecientos -

26 ochenta y dos, la Compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL

27 - CONCLINA - C. A., aumentó su capital social en la su-

28 ma de ciento cuarenta y nueve millones trescientos cin-



NOTARIA 19ª

DR. JORGE CAMPOS D.



1 cuenta y cinco mil sucres y se reformaron y codifica-  
2 con los Estatutos de la Compañía; c). En consecuencia,  
3 el capital suscrito y pagado de la Compañía CONJUNTO  
4 CLINICO NACIONAL - CONCLINA - S. A.; actualmente, es de  
5 ciento cincuenta millones de sucres; d). La Junta Gene-  
6 ral de Accionistas del CONJUNTO CLINICO NACIONAL - CON-  
7 CLINA- C. A., en sesión de quince de Mayo de mil nove-  
8 cientos ochenta y cuatro, por unanimidad de votos, resol-  
9 vió aumentar el capital de la Compañía en hasta la canti-  
10 dad de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES; con su-  
11 jeción al Reglamento que se aprobó en la propia Junta,  
12 el mismo que estableció un plazo de noventa días para  
13 la suscripción y pago proporcional de las nuevas accio-  
14 nes; plazo que correría a partir de la fecha de la publi-  
15 cación de dicho Reglamento, la que se efectuó en el dia-  
16 rio El Comercio el veintiocho de Mayo de mil novecientos  
17 ochenta y cuatro. El numeral Quinto del mencionado Regla-  
18 mento dispone que si una vez vencido el plazo anterior-  
19 mente indicado no se hubiere suscrito la totalidad de  
20 las nuevas acciones, el aumento de capital se limitará  
21 a la cantidad que a esa fecha, haya sido suscrita, de  
22 conformidad con el Reglamento, luego de lo cual el Di-  
23 rectorio dispondrá que se perfeccione el aumento de ca-  
24 pital; e) Como dentro del plazo señalado por el Regla-  
25 mento se ha suscrito la cantidad de QUINIENTOS MILLONES  
26 DE SUCRES, el Directorio del CONJUNTO CLINICO NACIONAL  
27 - CONCLINA - C. A., dispuso que se perfeccione dicho  
28 aumento de capital por la referida cantidad de QUINIENTOS

X

MILLONES DE SUCRES, como consta del Acta de la sesión

celebrada el veinte de Septiembre de mil novecientos

ochenta y cuatro, cuya copia se acompaña; y, f). La

Junta General de Accionistas, en la misma sesión, acordó

realizar varias reformas a los Estatutos Sociales

de la Compañía, las mismas que fueron aprobadas por

unanimidad. P R I M E R A.- DECLARACIONES:-

El Doctor Luis Burbano Dávila y la Señora Cecilia Bara-

hona de Páez, en las calidades que han quedado indica-

das, a nombre y en representación de la Compañía CONJUNTO

CLINICO NACIONAL- CONCLINA- C. A., y dando cumplimiento

to a lo dispuesto por la Junta General de Accionistas,

de quince de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro,

y, a lo ordenado por el Directorio de la Compañía, en

sesión de veinte de Septiembre de mil novecientos ochenta

y cuatro, manifiestan y declaran : UNO.- Que

queda aumentado el capital de la Compañía CONJUNTO CLI-

NICO NACIONAL- CONCLINA - C. A., en la suma de QUINIEN-

TOS MILLONES DE SUCRES ( \$/ 500'000.000,00 ), mediante

la emisión de quinientas mil acciones ordinarias y no-

minativas de un mil sucres cada una, numeradas de la

ciento cincuenta mil uno a la seiscientos cincuenta mil.

Sumado el aumento de capital que se realiza por esta

escritura, que es de quinientos millones de sucres

a los ciento cincuenta millones de sucres, que era el

capital anterior de la compañía, totaliza el capital

social actual de la compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL

CONCLINA C. A., un monto de SEISCIENTOS CINCUENTA MI-



NOTARIA 19ª

r. JORGE CAMPOS D.



1 LLONES DE SUCRES ( S/ 650'000.000,00 ). Se deja expresa  
2 constancia para todos los fines legales consiguientes,  
3 que de los quinientos millones de sucres, que represen-  
4 ta el actual aumento de capital, que ha sido integra-  
5 mente suscrito, se ha pagado, en dinero, y ha ingresado  
6 a caja, la cantidad de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOS-  
7 CIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO SU-  
8 CRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS; cuyo detalle de suscrip-  
9 ción y pago, por parte de los accionistas, constará más  
10 adelante.- DOS.- De conformidad con las resolucio-  
11 nes tomadas por la Junta General de Accionistas, en  
12 su sesión de quince de Mayo de mil novecientos ochenta  
13 y cuatro y del Directorio en su sesión de veinte de  
14 Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, los  
15 comparecientes declaran reformados los Estatutos Socia-  
16 les de la compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL- CONCLINA-  
17 C. A., en los siguientes términos: a). El artículo cin-  
18 co dirá: " ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital  
19 social será de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES  
20 ( S/ 650'000.000,00 ) y estará dividido en seiscientas  
21 cincuenta mil ( 650.000 ) acciones ordinarias y nomina-  
22 tivas de un mil sucres ( S/ 1.000,00 ), cada una.- Cada  
23 acción será indivisible y la compañía reconocerá como  
24 propietaria de ella a una sola persona natural o jurí-  
25 dica. De existir varios copropietarios de una misma  
26 acción, éstos deben constituir un procurador común ".  
27 b). En el inciso segundo del artículo veinte sustitú-  
28 yasen las palabras " cinco " y " cinco " por " siete "

1 y " siete "; c). En el artículo veintiuno sustitúyase  
2 la palabra " cinco ", por " siete "; y, d). El artícu-  
3 lo veintitrés dirá: " ARTICULO VEINTITRES.- SESIONES DEL

4 DIRECTORIO:- El Directorio podrá sesionar con la asis-  
5 tencia de cuatro de sus miembros; pero, en primera con-  
6 vocatoria, deberán estar presentes Directores que repre-  
7 senten, por lo menos, a dos sectores distintos de  
8 acuerdo con la forma de elección señalada en los incisos  
9 tercero y cuarto del artículo veinte de los presentes  
10 Estatutos ". Todas estas reformas fueron aprobadas por  
11 la Junta General de Accionistas, en la misma sesión, y por  
12 unanimidad de votos.- S E G U N D A .- ACTA DE LA

13 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Para todos los efectos  
14 que se indican en la cláusula primera de este instrumen-  
15 to, los comparecientes tienen a bien elevar a escritura  
16 pública el contenido del Acta, que corresponde a la se-  
17 sión celebrada el quince de Mayo de mil novecientos -  
18 ochenta y cuatro, de la Junta General de Accionistas de  
19 la compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL- CONCLINA- C. A.,  
20 constante del Libro de Actas de la Compañía, que se  
21 exhibe al Señor Notario para que la copie, de modo  
22 que su texto forme parte integrante de la pre-  
23 sente escritura pública. El Acta en mención

24 dice literalmente así : A C T A D E L A  
25 J U N T A G E N E R A L O R D I N A R I A D E  
26 A C C I O N I S T A S D E L A C O M P A Ñ I A  
27 CONJUNTO CLINICO NACIONAL - CONCLINA C. A. ", CELE-  
28 BRADA EN QUITO, EL QUINCE DE MAYO DE 1984 :----



05

CONCLINA C. A.  
CONJUNTO CLINICO NACIONAL

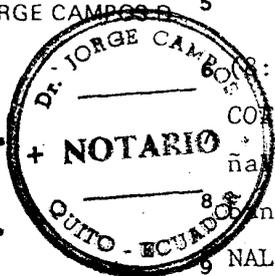


1  
2

3 ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "CONJUNTO  
4 CLINICO NACIONAL -CONCLINA- C.A.", CELEBRADA EN QUITO, EL 15 DE MAYO DE 1984

NOTARIA 19ª

DR. JORGE CAMPOS



5 En la ciudad de Quito, hoy martes 15 de Mayo de 1984, a las 20:30 horas  
6 (20:30 p.m.) en el Club de Ejecutivos, situado en el piso 18º, del Edificio  
7 COMIEC, Avenidas Amazonas y Patria y, por ser éstos el lugar, día y hora se-  
8 ñalados en la convocatoria, bajo la Presidencia del titular, doctor Luis Bur-  
9 bano Dávila, se reúnen los accionistas de la Compañía "CONJUNTO CLINICO NACIO-  
10 NAL -CONCLINA- C.A." con el objeto de constituirse en Junta General Ordinaria  
11 de la misma. Actúa como Secretaria, la Gerente General, señora Cecilia Bara-  
12 na de Páez. El Presidente solicita a la Secretaría constatar el quórum y és-  
13 ta manifiesta que se encuentran presentes los siguientes señores accionistas:  
14 Dr. Héctor Aguilar Merchán; Dr. José Aguirre Espinosa, a través de su mandata-  
15 ria Sra. María M. Espinosa, según poder entregado en Secretaría; Dr. José Al-  
16 mía Bolaños; American Medical International N.V., representada por el Sr. May-  
17 nord Keyser, según carta poder entregada en Secretaría; Dr. Rafael Arcos Ren-  
18 dón; Dr. Gualberto Arias Salazar, a través del Dr. Gualberto Arias Cobo, según  
19 carta poder depositado en Secretaría; Dr. Gustavo Ayala Dávila; Dr. Luis Bur-  
20 bano Cadena; Dr. Luis Burbano Dávila; Dr. Fernando Bustamante Riofrío; Dr. Lu-  
21 Caicedo Urresta; Dr. Ramiro Calderón Enríquez; Dra. Elisa Calero Carvajal;  
22 Dr. Edwin Cevallos Arellano; Dr. Fabián Corral Cordero; Sra. Cumandá Murillo  
23 de Dassum; Sr. Luis Falconí Montalvo, a través del señor Guido Falconí, según  
24 poder que reposa en Secretaría; Fundación Mariana de Jesús; Dr. Jorge Gaitán  
25 Salazar, a través del Dr. Luis Burbano Cadena, según carta poder entregado e  
26 n Secretaría; Dr. Juan Garcés Garcés; Sr. Juan Carlos Guarderas Arteta, a tra-  
27 vés del Sr. Carlos Guarderas Chiriboga, según poder que se encuentra en Se-  
28 cretaría; Dr. Marco Herdoíza Vásquez; Dr. Guillermo Izurieta Mora Bowen;  
Dr. Patricio Jaramillo Giacometti; Dr. Gonzalo Mantilla Cabeza de Vaca; Dra.  
Aída Orbe de Mata; Ing. Fernando Merino Grijalva; Dr. Fabián Miño Argüello;  
Dr. Fernando Moscoso Serrano; Dr. Patricio Navarro Donoso; Dr. Enrique Noboa  
Izurieta, a través del Dr. Guillermo Noboa González, según poder entregado  
en Secretaría; Dr. Diego Noboa Loza; Dr. Eduardo Noboa Zaldumbide; Dr. Luis  
Piedrahíta Flores; PROINCO CIA. LTDA., a través de su representante legal,  
señorita Lastenia Apolo; Dr. Humberto Ramos La Torre; Dr. Marcelo Recaldo H-  
drobo; Dr. José Ruiz Armendáriz; Dr. Rodrigo Salazar Reyes; Dr. Wellington



1  
2  
3 Sandoval Córdova; Dr. Fernando Terán Camacho; Dr. Gonzalo Uquillas Baquero;  
4 Dr. Alfredo Valdivieso Macías; Dr. Francisco Vallejo Mantilla; Dr. Alfonso  
5 Veintimilla Urgilés; Dr. Marcelo Vélez Ledesma, a través del Dr. Luis Bur-  
6 bano Cadena, según carta poder entregado en Secretaría; y, Dr. Ramiro Yépez  
7 Herrera.- La Secretaría da a conocer que se hallan presentes o representa-  
8 dos un total de cuarenta y siete accionistas, que poseen el 87% del capital  
9 pagado de la compañía, esto es, la suma de S/. 114'572.514,00. En consecuen-  
10 cia, existiendo el quórum legal suficiente, el señor Presidente declara le-  
11 galmente instalada la Junta General, en sesión ordinaria, procediéndose en  
12 primer término a aprobar el orden del día, que consta de la convocatoria,  
13 publicada en el Diario El Comercio, correspondiente al día Domingo 29 de  
14 Abril de 1984, la misma que es del siguiente tenor: "CONVOCATORIA A JUNTA  
15 GENERAL DE ACCIONISTAS DE CONJUNTO CLINICO NACIONAL -CONCLINA-C.A. De con-  
16 formidad con lo establecido en las disposiciones legales y estatutarias, se  
17 convoca a los señores accionistas y especial e individualmente a los comisa-  
18 rios señores: Carlos Muñoz y Germán Jara, de Conjunto Clínico Nacional, "CON-  
19 CLINA C.A.", a sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas, que ten-  
20 drá lugar en el Club de Ejecutivos, piso 18° del edificio COFIEC, Avda. Ama-  
21 zonas y Patria, de la ciudad de Quito el día martes 15 de Mayo de 1984 a  
22 las 20h00 (8:00p.m.), con el objeto de conocer y resolver sobre los siguien-  
23 tes asuntos: 1.- Informe del Directorio; 2.- Informe del Gerente General;  
24 3.- Conocimiento del balance y resolución sobre el mismo; 4.- Conocimiento  
25 y resolución sobre el estado de pérdidas y ganancias; 5.- Conocimiento y re-  
26 solución sobre el informe de los comisarios; 6.- Conocimiento y resolución  
27 sobre el desarrollo del proyecto; 7.- Conocimiento y resolución sobre el au-  
28 mento de capital y reforma a los estatutos de la compañía; 8.- Planteamiento  
de los accionistas.- El balance general, el estado de pérdidas y ganancias  
y los informes de los administradores y de los comisarios de la Compañía es-  
tán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de CONCLINA C.A.,  
Reina Victoria 100 y Avda. Patria, 5° piso, a partir de la presente fecha.-  
Quito, abril 29 de 1984.- Dr. Luis Burbano Dávila, PRESIDENTE; Cecilia Ba-  
rahona de Páez, GERENTE GENERAL.".- De inmediato se resuelve conocer los  
puntos señalados en la convocatoria en el orden en que constan en dicha ci-  
tación. De conformidad con el orden del día referido, la Presidencia dispo-  
ne la lectura y conocimiento del informe del Directorio, del informe de la



06



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Gerente General, del Balance, del Estado de Pérdidas y Ganancias y del informe de los Comisarios, los mismos que, uno a uno, son conocidos y aprobados unanimidad y sin observaciones. El señor Maynord Keyser manifiesta a nombre de American Medical International N.V., su intención firme de seguir participando tanto en la compañía como en el proyecto de la construcción y funcionamiento del Hospital Metropolitano. A continuación toma la palabra el Dr. Patricio Jaramillo, quien relieves la labor desempeñada por los órganos de administración de la compañía y propone, por tanto, un voto de aplauso al Directorio; en el mismo sentido se pronuncia la señorita Lastenia Apollo y apoya la moción, la misma que se aprueba por unanimidad. Se procede de inmediato con el siguiente punto del orden del día, esto es, el conocimiento sobre el estado del proyecto de la construcción del Hospital Metropolitano. El Presidente informa, a nombre del Directorio, a los señores accionistas que se ha resuelto dar un empuje al proyecto con el objeto de que el Hospital Metropolitano pueda abrir sus puertas al público a partir del mes de septiembre de 1985. Varios accionistas manifiestan su satisfacción por tal decisión y se aprueba tal planteamiento. A continuación se procede con el siguiente punto, relativo al conocimiento y resolución sobre el aumento del capital y reformas a los Estatutos de la compañía. Al respecto, la Presidencia manifiesta la conveniencia de aumentar el capital social del Conjunto Clínico Nacional -CONCLINA- C.A. hasta por la suma de S/. 550'000.000,00, lo que implicaría que el capital de la sociedad pueda alcanzar S/. 700'000.000,00. Luego de varias deliberaciones la Junta General, por unanimidad de votos, aprueba el aumento de capital referido, para lo cual se da lectura al Reglamento que normaría dicho aumento de capital, el mismo que dice literalmente así: "REGLAMENTO PARA EL AUMENTO DE CAPITAL.- Primero.- Los señores accionistas tienen derecho preferente, en proporción a sus acciones pagadas, para suscribir y pagar las nuevas acciones a emitirse por el presente aumento de capital. Este derecho preferente deberán hacerlo efectivo los señores accionistas, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del respectivo aviso, en el que se les dará a conocer este aumento de capital. Segundo.- En el momento de suscribirse las nuevas acciones debe pagarse, por lo menos, el veinte y cinco por ciento de su importe; y, el saldo, en tres cuotas trimestrales de igual valor. En todo caso, el pago total de las acciones suscritas debe quedar cubierto dentro del plazo máximo de un año, a contarse desde la fecha de la



1  
2 respectiva publicación de este Reglamento. Tercero.- Los señores accionis-  
3 tas que no pudieren o no desearan suscribir y pagar las nuevas acciones corres-  
4 pondientes al presente aumento de capital, podrán ceder su opción a otras per-  
5 sonas, para que éstas, dentro de los treinta días señalados anteriormente, sus-  
6 criban las acciones en las mismas condiciones que hubiese correspondido a los  
7 cedentes. La cesión de las opciones debe comunicarse, por escrito, a la Geren-  
8 cia General del CONJUNTO CLINICO NACIONAL -CONCLINA- C.A., previamente a la  
9 suscripción y al pago proporcional de las nuevas acciones. Cuarto.- Las  
10 acciones que no hubieren sido suscritas y pagadas en el porcentaje señalado,  
11 dentro de los referidos treinta días, por los accionistas que tenía derecho de  
12 preferencia o por sus cesionarios, podrán ser suscritas y pagadas, en las mis-  
13 mas condiciones, por los accionistas que ejercieron su derecho preferente o  
14 por terceras personas. Esta suscripción y su respectivo pago podrán hacerlo  
15 hasta sesenta días después de terminado el plazo fijado anteriormente. Quin-  
16 to. Si vencido este último plazo de sesenta días, no se hubiere suscrito la tota-  
17 lidad de las nuevas acciones, el aumento de capital se limitará a la cantidad  
18 que, a esa fecha, haya sido suscrita de conformidad con el presente Reglamen-  
19 to, luego de lo cual el Directorio dispondrá que se perfeccione el aumento de  
20 capital. Sexto.- Las nuevas acciones deben suscribirse y pagarse por su va-  
21 lor nominal, o sea, a la par, en numerario.- Este Reglamento, igualmente es  
22 aprobado por unanimidad de votos. De inmediato, la Presidencia indica que una  
23 vez que se ha aprobado el aumento de capital; sería menester realizar determi-  
24 nadas reformas estatutarias. En consecuencia, a nombre del Directorio, propone  
25 las siguientes reformas: Primero.- El Art. 5 dirá: "Art. 5.- Capital Social.  
26 El capital social será de SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES ( S/. 700'000.000,00  
27 y estará dividido en setecientas mil ( 700.000 ) acciones ordinarias y nomina-  
28 tivas de un mil sucres ( S/. 1.000,00 ) cada una. Cada acción será indivisible  
y la compañía reconocerá como propietaria de ella a una sola persona natural o  
jurídica. De existir varios copropietarios de una misma acción, éstos deben  
constituir un procurador común." Segundo.- En el inciso segundo del Art.  
20 sustitúyase las palabras "cinco" y "cinco" por "siete" y "siete". Tercero.  
En el Art. 21 sustitúyase la palabra "cinco", por "siete"; y, Cuarto.- El  
Art. 23 dirá: "Art. 23.- Sesiones del Directorio.- El Directorio podrá se-  
sionar con la asistencia de cuatro de sus miembros; pero, en primera convoca-  
toria, deberán estar presentes Directores que representen, por lo menos, a



*Oct 30 1962*

*Ad 1/96  
Alfaro  
Sulca*

*Objetivos  
de la Acta*

1 dos sectores distintos de acuerdo con la forma de elección señalada en los  
 2 incisos tercero y cuarto del Art. 20 de los presentes Estatutos." La Pre-  
 3 sidencia indica a los señores accionistas que las reformas contenidas en los  
 4 números Segundo y Tercero se refieren a la integración del Directorio. To-  
 5 das y cada una de las reformas estatutarias señaladas son aprobadas por la  
 6 Junta, por unanimidad de votos. Igualmente, por unanimidad de votos, se a-  
 7 prueba la siguiente Resolución, a propuesta del Directorio: RESOLUCION.-  
 8 "La Junta General de Accionistas faculta expresamente al Directorio de la  
 9 compañía para que realice las modificaciones pertinentes en el Art. 5, en  
 10 lo referente al capital, una vez que se sepa el monto exacto del incremen-  
 11 to del capital que llegue a suscribirse, de acuerdo con el Reglamento que  
 12 al efecto se ha aprobado en esta propia sesión." La señorita Lastenia Apo-  
 13 lo manifiesta su criterio con respecto a que los actuales accionistas, que  
 14 han mantenido su fe en el proyecto y han realizado sacrificios para llevar-  
 15 lo adelante, deberían tener alguna ventaja frente a los nuevos accionistas  
 16 que participen en el presente aumento de capital y pide se recomiende al  
 17 Directorio para que busque el mecanismo más idóneo para tal objetivo, que  
 18 podría estar dado por ciertos beneficios en la prestación de servicios  
 19 que dará el Hospital Metropolitano; planteamiento que es aprobado por la  
 20 Junta. Por fin, se procede con el último punto del orden del día que se  
 21 refiere a los planteamientos de los señores accionistas. A petición del Dr.  
 22 Patricio Navarro y de otros accionistas se aprueba un voto de aplauso tan-  
 23 to para el Directorio, como para los doctores Luis Burbano Dávila y Wellin-  
 24 gton Sandoval Córdova y a la señora Cecilia Barahona de Paéz, por su brillan-  
 25 te actuación en los Estados Unidos de Norte América, en las reuniones que  
 26 mantuvieron con los personeros de American Medical International N.V. Por  
 27 no existir otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción  
 28 de la presente Acta. Reinstalada la sesión, se la da lectura y se la aprue-  
 ba por unanimidad de votos y sin observaciones. Se levanta la sesión a las  
 21:35 horas ( 9:35 p.m. ).- Para constancia de todo lo actuado firman la  
 presente Acta, el Presidente y la Secretaria que certifica. f i r m a -

25	d o ). Luis Burbano D.- Doctor Luis Burbano Dávila.-
26	Presidente.- firmado).- Cecilia
27	B. de Páez.- Señora Cecilia Barahona de Páez.- Ge-
28	rente General - Secretaria

1 T E R C E R A . - S U S C R I P C I O N Y P A G O D E L A U M E N -

2 TO DE CAPITAL.- El presente aumento de ca-  
3 pital, ha sido suscrito en su totalidad, esto  
4 es, por la suma de quinientos millones de  
5 sucres, de los cuales se han pagado en dine-  
6 ro efectivo, la cantidad de ciento sesenta mi-  
7 llones doscientos cincuenta mil doscientos  
8 cincuenta y cinco sucres con setenta y  
9 dos centavos . El detalle de este aumento de  
10 capitak, con la indicación del nombre de ca-  
11 da accionista , su nacionalidad, el capi-  
12 tal que ha suscrito, el capital que ha  
13 pagado y el capital que queda por pagar en  
14 el plazo máximo de un año, de acuerdo al  
15 Reglamento que forma parte del Acta que ante-  
16 cede , constan del siguiente cuadro :-

17 -----  
18 -----  
19 -----  
20 -----  
21 -----  
22 -----  
23 -----  
24 -----  
25 -----  
26 -----  
27 -----  
28 -----



NOTARIA 19ª

J. JORGE CAMPOS



28

27

26

25

24

23

22

21

20

19

18

17

16

15

14

13

12

11

10

9

8

7

6

5

4

3

2

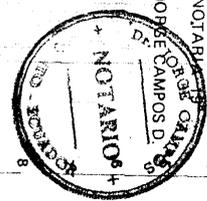
1

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL POR EL PRESENTE AUMENTO  
(MAYO-15/84)

N.º DE ORDEN	FECHA	NOMBRES	NACIONALIDAD	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	CAPITAL A PAGAR	No. ACCIONES
1	VI-1-84	DE LA TORRE GARCÉS ELBA CLOTILDE	Ecuatoriana	500.000,00	125.000,00	375.000,00	500
2	VI-1-84	EGUIGUREN CHIRIBOGA JOSE A.	Ecuatoriana	1'000.000,00	250.000,00	750.000,00	1.000
3	VI-1-84	EGUIGUREN LEON JOSE MARIA	Ecuatoriana	1'000.000,00	250.000,00	750.000,00	1.000
4	VI-1-84	EGUIGUREN LEON LUIS ALFONSO	Ecuatoriana	1'000.000,00	250.000,00	750.000,00	1.000
5	VI-7-84	MCHCE PAREDES BYRON A.	Ecuatoriana	1'000.000,00	250.000,00	750.000,00	1.000
6	VI-8-84	MIRÓ CAJIAO ALVARO SANTIAGO	Ecuatoriana	1'000.000,00	250.000,00	750.000,00	1.000
7	VI-11-84	FREITE DE JURIS PATRICIA	Ecuatoriana	500.000,00	125.000,00	375.000,00	500
8	VI-13-84	PIEDRAHITA CASTRO VALERIA	Ecuatoriana	485.000,00	121.250,00	363.750,00	485
9	VI-21-84	NAJERA CARLOS HUMBERTO	Ecuatoriana	1'000.000,00	500.000,00	500.000,00	1.000
10	VI-28-84	PEREZ BORJA ENRIQUE Ing.	Ecuatoriana	500.000,00	125.000,00	375.000,00	500
11	VII-16-84	OROZCO VILLACRÉS YOLANDA MA. DE LA P	Ecuatoriana	500.000,00	250.000,00	250.000,00	500
12	VII-26-84	YEPEZ HERRERA RAMIRO DR.	Ecuatoriana	445.000,00	111.250,00	333.750,00	445
13	VII-30-84	ALBAN VILLALBA RODRIGO	Ecuatoriana	960.000,00	240.000,00	720.000,00	960
14	VII-30-84	BURBANO RUALES GERMAN FERNANDO	Ecuatoriana	500.000,00	125.000,00	375.000,00	500
15	VIII-02-84	GRANDA CENTENO ANTONIO	Ecuatoriana	500.000,00	125.000,00	375.000,00	500
16	VIII-06-84	REYES GUIDO	Italiana	500.000,00	125.000,00	375.000,00	500

28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1

ORDEN	FECHA	NOMBRES	NACIONALIDAD	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	CAPITAL A PAGAR	NO. ACCIONES
7	VIII-27-84	Gonzalez Cabrera Oswaldo (Dr.)	Ecuatoriana	500.000,00	125.000,00	375.000,00	500
8	VIII-14-84	Gonzalez Cabrera Marco Tulio	Ecuatoriana	500.000,00	125.000,00	375.000,00	500
9	VIII-13-84	Anhaizer Jorge	Ecuatoriana	500.000,00	200.000,00	300.000,00	500
10	VIII-15-84	Zurita Flores Marco Benedicto (Dr.)	Ecuatoriana	1'000.000,00	400.000,00	600.000,00	1.000
11	VIII-23-84	Vargas Peñaherrera René Patricio	Ecuatoriana	1'000.000,00	250.000,00	750.000,00	1.000
12	VIII-27-84	Calderón Enriquez Ramiro Dr.	Ecuatoriana	500.000,00	125.000,00	375.000,00	500
13	VIII-27-84	Paredes Fiallos Gladys de	Ecuatoriana	500.000,00	125.000,00	375.000,00	500
14	VIII-27-84	Holgún Colina Humberto	Ecuatoriana	500.000,00	125.000,00	375.000,00	500
15	VIII-28-84	Vargas Pazzos René Gral.	Ecuatoriana	500.000,00	125.000,00	375.000,00	500
16	VIII-27-84	INECANIC, Ingeniería Mecánica Ltda.	Ecuatoriana	1'500.000,00	1'500.000,00	-0-	1.500
17	VIII-28	ECASA Ecuatoriana de Artefactos S.A.	Ecuatoriana	1'000.000,00	250.000,00	750.000,00	1.000
18	VIII-28-84	Cordeva Moscoso Wilson Dr.	Ecuatoriana	1'000.000,00	1'000.000,00	-0-	1.000
19	VIII-28-84	Plaza Lasso Calo	Ecuatoriana	500.000,00	125.000,00	375.000,00	500
20	VIII-28-84	TERMALIMEX CIA. LTDA.	Ecuatoriana	500.000,00	125.000,00	375.000,00	500
21	VIII-28-84	Salvador Gustavo Dr.	Ecuatoriana	1'000.000,00	257.500,00	742.500,00	1.000
22	VIII-28	Silvers Espinosa Juan Enrique Dr.	Ecuatoriana	1'000.000,00	250.000,00	750.000,00	1.000



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Handwritten signature]*

ORDEN	FECHA	NOMBRES	NACIONALIDAD	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	CAPITAL A PAGAR	NO. ACCIONES
33	VIII-28-84	DI-CHEM DEL ECUADOR S.A.	Ecuatoriana	500.000,00	125.000,00	375.000,00	500
34	VIII-28-84	Prado Vallecjo Julio Dr.	Ecuatoriana	500.000,00	125.000,00	375.000,00	500
35	VIII-28-84	Guerrero Barba Carlos José	Ecuatoriana	500.000,00	125.000,00	375.000,00	500
36	VIII-28-84	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS F. MERINO G. CIA. LTDA.	Ecuatoriana	5'000.000,00	1'250.000,00	3'750.000,00	5.000
37	VIII-28-84	ASTAP COMPAÑIA LIMITADA	Ecuatoriana	500.000,00	125.000,00	375.000,00	500
38	VIII-28-84	FONN COMPAÑIA LIMITADA	Ecuatoriana	200.000,00	50.000,00	150.000,00	200
39	VIII-28-84	Flores Galárraga Fabián Guido	Ecuatoriana	500.000,00	125.000,00	375.000,00	500
40	VIII-28-84	Vivanco Falconí Olga de (Dra.)	Ecuatoriana	500.000,00	125.000,00	375.000,00	500
41	VIII-28-84	Salazar Samaniego Rosa Victoria	Ecuatoriana	500.000,00	125.000,00	375.000,00	500
42	VIII-28-84	Salazar Samaniego Cesar Augusto	Ecuatoriana	500.000,00	125.000,00	375.000,00	500
43	VIII-28-84	AMERICAN MEDICAL INTERNATIONAL N.V. (AMI)	Antillas Holandesas	245'000.000,00	61'250.000,00	183'750.000,00	245.000
44	VIII-28-84	AMEDINEC SOCIEDAD ANONIMA	Ecuatoriana	222'410.000,00	89'370.255,72	133'039.744,28	222.410
		TOTALES		500'000.000,00	161'250.255,72	338'749.744,28	500.000

09

1 C U A R T A .- ESTADO DE PAGOS: De acuerdo con lo se-

2 ñalado en la cláusula tercera y en el cuadro que ante-  
3 cede, el estado de pagos de las nuevas acciones, demues-  
4 tra que se ha pagado por parte de cada accionista el  
5 veinte y cinco por ciento o más del capital suscrito,  
6 en la forma individualizada que se señala en el menciona-  
7 do cuadro, esto es, la cantidad de ciento sesenta millo-  
8 nes doscientos cincuenta mil doscientos cincuenta y cin-  
9 co sucres con setenta y dos centavos, con lo cual se ha  
10 cumplido fielmente con lo dispuesto en la Ley y con  
11 lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la  
12 Compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL-CONCLINA-C. A., en su  
13 sesión de quince de Mayo de mil novecientos ochenta y  
14 cuatro. Los comparecientes declaran, para todos los fi-  
15 nes legales, que el dinero pagado de contado, en la suma  
16 antes expresada, ha ingresado íntegramente a Caja, en  
17 numerario. Q U I N T A .- DERECHO DE LOS ACCIONISTAS:

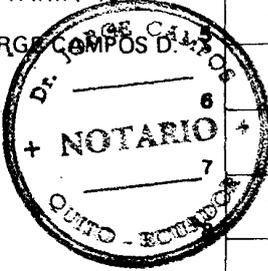
18 Los comparecientes, a nombre del CONJUNTO CLINICO NACIO-  
19 NAL- CONCLINA- C. A., admiten a los accionistas que han  
20 suscrito las nuevas acciones por este aumento de capital,  
21 quienes gozarán de los mismos derechos y tendrán las  
22 mismas obligaciones, sin ninguna diferencia, que los an-  
23 tiguos accionistas.- S E X T A .- AUTORIZACIONES:

24 En el cuadro de accionistas que se insertó anteriormente,  
25 en la cláusula tercera, consta que dos de ellos son de  
26 nacionalidad extranjera; la una, la compañía American  
27 Medical International N.V., de las Antillas Holandesas;  
28 y, el otro, el Señor Guido Krebs, italiano, a quienes el Mi-



NOTARIA 19ª

JORGE CAMPOS D.



1 nisterio de Industrias, Comercio e Integración ha con-

2 ferido las respectivas autorizaciones, como consta de

3 los documentos que se acompañan y que deben ser incorpo-

4 rados a este instrumento. Usted, Señor Notario, se ser-

virá agregar las cláusulas necesarias para la validez de

esta escritura pública e incorporar los documentos habi-

litantes que han quedado mencionados y que se adjuntan.

(firmado). Dra. Cecilia Córdova de Naranjo.- Matrícula

número mil trescientos seis del Colegio de Abogados de

Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escri-

tura pública con todo el valor legal. Leída que les fue

a los comparecientes, íntegramente por mi el Notario, se

afirman y ratifican en ella y firman conmigo, en unidad

de acto, de todo lo cual doy fe; como doy también de

que para la celebración de esta escritura, se obser-

varon todos los preceptos legales.- f i r m a d o ).

Luis Burbano D.- Señor Dr. Luis Burbano Dávila.-

Cédula de identidad número ciento setenta cero cero

cuarenta y cuatro cero uno- siete.- Cédula Tributaria

número cero cero setecientos sesenta y tres.- Certifi-

cado de Votación número cero veinticinco ciento

veinte.- f i r m a d o ).- Cecilia B. de

Páez .- Cédula de Identidad número cero seten-

ta trescientos ocho doscientos sesenta y cinco

nueve.- Tributaria número cero veintidos diecisie-

te.- Certificado de Votación número cero quin-

ce \_ ciento doce.- El Notario.- firmado ). Dr.

J. Campos D.- Doctor Jorge Campos Delgado.- HABILITANTES:

*[Handwritten signature/initials]*



CONJUNTO CLINICO NACIONAL

REINA VICTORIA 100 Y PATRIA  
QUINTO PISO  
QUITO - ECUADOR

TELEFONOS:  
525-780 - 550-309 - 554-042

Quito, a 17 de diciembre de 1982

Señor Doctor  
Luis Burbano Dávila  
Ciudad

Distinguido Doctor:

Me place llevar a su conocimiento que el Directorio del Conjunto Clínico Nacional, CONCLINA C.A., en sesión realizada el día 16 de diciembre de 1982, tuvo el acierto de elegir a usted, Presidente de dicha compañía por el período de dos años que debe contarse ~~a partir de la fecha de inscripción~~ de este nombramiento. El Gerente General es el representante legal.

Las atribuciones y deberes del Presidente de la compañía constan precisadas en el Art. 26 de los Estatutos sociales que están incorporados en la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de Conjunto Clínico Nacional, CONCLINA C.A., celebrada en Quito el 30 de septiembre de 1982 ante el Notario Décimo Noveno Doctor Jorge Campos Delgado e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de noviembre de 1982, con el número 1251, tomo 113.

De usted, muy atentamente,

*Rafael Arízaga Cuesta*  
Rafael Arízaga Cuesta  
Vicepresidente

ACEPTO EL CARGO.-  
Quito, a 17 de diciembre de 1982

*Luis Burbano Dávila*

Dr. Luis Burbano Dávila

Constitución: 27 de Marzo de 1979

Inscripción en el Registro Mercantil No. 390; 8 de Mayo de 1979

REGISTRO MERCANTIL  
No. 4331  
113  
22 de Diciembre de 1982  
REGISTRADOR

CONCLINA C. A.  
CONJUNTO CLINICO NACIONAL

11

REINA VICTORIA 100 Y PATRIA  
QUINTO PISO  
QUITO - ECUADOR

TELEFONOS:  
525-780 - 550.309 - 554.042



Quito, Diciembre 12 de 1984

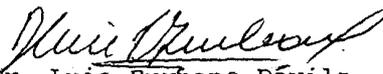
Señora  
Cecilia Barahona de Páez  
Ciudad

Distinguida Señora:

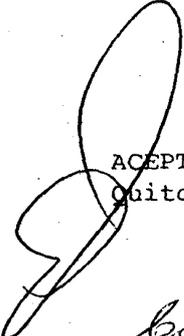
Me place llevar a su conocimiento que el Directorio del Conjunto Clínico Nacional, CONCLINA C.A. en sesión realizada el día 11 de diciembre de 1984, tuvo el acierto de reelegir a usted, Gerente General de dicha compañía por el período de dos años que debe contarse a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento. En consecuencia, usted es representante legal.

Las atribuciones y deberes del Gerente General de la compañía además de las señaladas en la Ley de Compañías, constan precisadas en el Art. 28 de los Estatutos Sociales que están incorporados en la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de Conjunto Clínico Nacional, CONCLINA C.A., celebrada en Quito el 30 de Septiembre de 1982 ante el Notario Décimo Noveno, Doctor Jorge Campos Delgado, e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de noviembre de 1982, con el número 1251, tomo 113.

De usted, muy atentamente,

  
Dr. Luis Burhano Dávila  
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO.-  
Quito, 12 de diciembre de 1982

  
Cecilia Barahona de Páez

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el nº 118 del Registro de Nombramientos Tomo 116 Quito, a 14 de ENERO de 1985

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR



Constitución: 27 de Marzo de 1979  
Inscripción Registro Mercantil No. 390; 8 de mayo de 1979



# CONJUNTO CLINICO NACIONAL

REINA VICTORIA 100 Y PATRIA  
QUINTO PISO  
QUITO - ECUADOR

TELEFONOS:  
525-780 - 550-309 - 554-042

## ACTA DE LA SESION DE DIRECTORIO DE CONCLINA C.A. DEL DIA JUEVES 20 DE SEPTIEMBRE DE 1984

En Quito, hoy 20 de septiembre de 1984, a las 19:05 horas, en las oficinas de la Compañía, situadas en las calles Reina Victoria 100 y Av. Patria, se reúne el Directorio de la Compañía, previa convocatoria legal correspondiente, bajo la presidencia de su titular Dr. Luis Burbano Dávila y con la asistencia de los Directores señores: Dr. Wellington Sandoval, Dr. José María Rumazo, y Sr. Carlos Guarderas. En razón de la ausencia de la Gerente General de la compañía, el Directorio procede a nombrar como Secretario Ad-Hoc al Dr. Wellington Sandoval, quien actúa como Secretario de esta sesión de Directorio. El señor doctor Luis Burbano Dávila, Presidente de la sociedad, manifiesta que la Junta General de Accionistas de la compañía en su sesión de 15 de mayo de 1984, acordó aumentar el capital social hasta por la suma de S/.550'000.000,00 y, que la misma Junta, en el artículo 5to del reglamento para dicho aumento de capital, resolvió que una vez vencido el plazo para la suscripción y pago proporcional de las nuevas acciones, el aumento de capital deberá realizarse por el monto que hasta dicha fecha hubiere sido suscrito y que el Directorio deberá disponer que se perfeccione el aumento de capital por tal cantidad. Como el plazo fijado por la Junta General de Accionistas ha fenecido, el Directorio debe acordar que se proceda a tal aumento de capital. El Director Financiero de la Compañía, Ing. Edgar Loor, informa que dentro del lapso fijado para el aumento de capital se han suscrito un total de S/. 500'000.000,00 en acciones, de los cuales se han pagado S/. 160'250.255,72. Una vez conocidos estos aspectos, el Directorio del Conjunto Clínico Nacional -CONCLINA C.A., por unanimidad de votos, resuelve autorizar al Presidente y a la Gerente General de la compañía para que procedan a realizar todos los trámites pertinentes a fin de aumentar el capital de la compañía en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, facultándoles, expresamente, para que suscriban la respectiva escritura pública, la que también deberá contener las reformas a los Estatutos Sociales acordadas por la misma Junta General de Accionistas. Igualmente, se resuelve que, de conformidad con la facultad dada al Directorio por la Junta General de Accionistas, en la Resolución constante de la parte final del Acta de la sesión del 15 de mayo de 1984, el Art. 5 de los Estatutos Sociales deberá ser del siguiente tenor: ART 5.- Capital Social.- El capital social será de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.650'000.000,00) y estará dividido en seiscientos cincuenta mil (650.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000) cada una. Cada acción será indivisible y la compañía reconocerá como propietaria de ella a una sola persona natural o jurídica. De existir varios copropietarios de una misma acción, éstos deben constituir un procurador común". Siendo las 19:40 horas y sin otro asunto que tratar se levanta la sesión.-----  
f). Dr. Luis Burbano D.- Presidente.- f). Dr. Wellington Sandoval.- Secretario Ad-Hoc.- Certifico que la presente es fiel copia del original.- f). Dr. Wellington Sandoval.-Secretario .-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

12

680

RESOLUCION N.

SUBSECRETARIO DE INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO  
E INTEGRACION.

VISTOS el Decreto Supremo N. 974 de 30 de junio de 1971, reformado por el Decreto Supremo N. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo N. 789 de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo N. 247 de 27 de agosto de 1981.

RESUELVE :

AUTORIZAR a los inversionistas "~~AMERICAN MEDICAL INTERNATIONAL N.V.~~" de nacionalidad de las Antillas Holandesas y "~~AMEDINEC S.A.~~" de nacionalidad ecuatoriana, para que en calidades de inversión extranjera directa e inversión sin derecho a giro, respectivamente, participen con las sumas de hasta doscientos sesenta y nueve millones quinientos mil (S/. 269'500.000) sucres; y, de hasta doscientos treinta y un millones quinientos mil (S/. 231'500.000) sucres, en su orden, en el aumento de capital de la compañía "CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A.". El total de las nuevas inversiones de "~~American Medical International N.V.~~" y "~~Amedinec S.A.~~" no será inferior a cuatrocientos setenta y seis millones quinientos mil (S/. 476'500'000) sucres.

Dicho aumento fue acordado en la Junta General de Accionistas celebrada el 15 de mayo de 1984.

"CONCLINA C.A.", deberá mantener hasta el 49% de inversión extranjera directa.

"CONCLINA C.A.", se compromete en el plazo de un año y manteniendo los mismos porcentajes de inversión extranjera directa y nacional, elevar su capital social a S/. 700'000.000 en total.

"AMERICAN MEDICAL INTERNATIONAL N.V.", deberá registrar el monto de la inversión extranjera directa autorizada en el Banco Central del Ecuador y remitir copia de dicho registro a este Ministerio.

La inversión que realiza la Compañía "AMEDINEC S.A.", no constituye inversión extranjera directa y por lo tanto está exenta del Registro en el Banco Central del Ecuador.

Queda sin efecto la Resolución Nro. 481 de 13 de Junio de 1984, expedida por este Portafolio. Comuníquese.- Dado en Quito, a 9 de Agosto de 1.984.-firmado) .Ilegible.-Luis Salazar Jaramillo.- Subsecretario de Integración .-----

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION A FAVOR DEL

SEÑOR GUIDO KREBS FORZONI ACCOLTI.- Cuantía Indeterminada.-

~~REPUBLICA DEL ECUADOR. - MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION~~

REPUBLICA DEL ECUADOR. - MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E

INTEGRACION .- RESOLUCION NUMERO SEYECIENTOS SIETE. - EL SUBSE-

CRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E

INTEGRACION. En uso de las facultades que le confiaren los

Decretos Supremos números seiscientos ochenta y nueve, de once

de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco y mil ocho-

cientos sesenta y cinco, de veinte y siete de septiembre de

mil novecientos sesenta y siete, y, VISTOS; El Decreto Supremo

número novecientos sesenta y cuatro, de treinta de junio de mil

novecientos sesenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo

número novecientos-A, de diez de noviembre de mil novecientos

sesenta y seis, la Declaración número cuatrocientos ocho, de

catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, efec-

tuada por el señor GUIDO KREBS FORZONI ACCOLTI, la solicitud y

la documentación correspondiente que reposa en los archivos

de este Ministerio. R E S U E L V E .- AUTORIZAR al señor

GUIDO KREBS FORZONI ACCOLTI, de nacionalidad italiana, residente

en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor

de la Visa de Inmigrante, categoría 10-IV, otorgada el once de

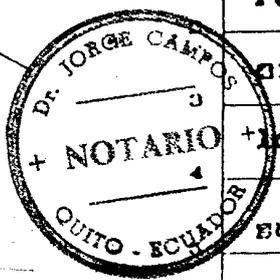
marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, por el Departamento

de Asuntos Consulares y Extranjería del Ministerio de Relacio-

nes Exteriores, para que invierta con el carácter de inversion-

ista nacional en la constitución, aumento de capital, compra

de acciones, participaciones o derechos de compañías constitu-



1 cas o por constituirse en el Ecuador .-El señor GUILLO ~~REYES~~  
 2 PORECHI ACCOLTI, quien tiene la calidad de inversionista na -  
 3 cional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capita  
 4 les Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autori-  
 5 zación, las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada oca  
 6 sión presentará copia protocolizada de esta Resolución confe-  
 7 rida por el señor Notario Público .- Disponer que la presente  
 8 Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas  
 9 del País .- Comuníquese.- Dado en Quito, a ocho de noviembre de  
 10 mil novecientos setenta y cinco .-Certifica.- (firmado) Milton  
 11 Cevallos Rodríguez, Subsecretario de Comercio e Integración.-  
 12 ( firmado ) Arturo Barajas Cevallos, Director Nacional Admini-  
 13 strativo Financiero. - R A E O N : Hoy, en el Registro de Escri-  
 14 turas Públicas, protocolise en una foja útil la Resolución que  
 15 antecede.- Quito, a primero de Marzo de mil novecientos seten-  
 16 ta y nuev. - ( firmado) El Notario, U. Gaybor Mora. - (sigua

17 un sello ). Se protocolizó ante mi y en fe de ello con-  
 18 fiero esta tercera copia certificada en los mismos lugar  
 19 y fecha de su protocolización.- firmado). Ilegible.- Dr.  
 20 Ulpiano Gaybor Mora.- ( Hay un sello ).  
 21  
 22

23 Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta  
 24 TERCERA copia, firmada y sellada en Quito, a dos  
 25 de Enero de mil novecientos ochenta y cinco



26  
 27 *[Handwritten signature]*  
 28 Dr. Jorge Campos Delgado

ABOGADO

**CON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución Número ochenta y cinco-uno-uno-uno-T cero cero doscientos veinticuatro, de fecha veintiséis de los corrientes, en su Artículo Segundo y Artículo Cuarto, tomé nota de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **CONJUNTO CLINICO NACIONAL -CONCLINA- C. A.**, al márgen de la matriz de esta escritura y al márgen de la matriz de escritura de constitución, otorgada ante mí, el veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve. - - - - -  
Quito, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.



*[Handwritten signature]*  
Eduardo Delgado  
ABOGADO

*CON* *ES*

1 ta fecha queda inscrito el presente documento, y la Resolución número  
2 doscientos veinte y cuatro de la Señora Superintendente de Compañías del  
3 Ecuador, de 26 de Febrero de 1985, bajo el número 234 del Registro  
4 Mercantil, tomo 116.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de  
5 la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de  
6 la Compañía "CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A.", otorgada el 2  
7 de Enero de 1985, ante el Notario Décimo Noveno de esta cantón, Dr.  
8 Jorge Campes.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero  
9 de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el De-  
10 creto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial  
11 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se archí en el Repertorio bajo el  
12 número 2064.- Quito, a veinte y seis de Febrero de mil novecientos o-  
13 chenta y cinco.- EL REGISTRADOR.- *[Firma]* "del Ecuador".- vald

14 EL REGISTRADOR.-

15 Dr. Gustavo García Ronderos

REGISTRADOR MERCANTIL





1	REGISTRO DE SOCIEDADES			
2	EXP. No. <b>1.711-79</b>			
3	COMPANIA: <b>CONJUNTO ELEKTRO NACIONAL SUCLESA S.A.</b>			
4	ESCRITURA DE: <b>AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.</b>			
5				
6	NOTARIA: <b>DECELA HUERA</b>	CANTON: <b>QUITO</b>	FECHA: <b>2-FEBRO-85</b>	
7	RESOLUCION APROBATORIA:	No. <b>0224</b>	FECHA: <b>25-FEBRO-85</b>	
8	REGISTRO MERCANTIL No. <b>234</b>	CIUDAD: <b>QUITO</b>	FECHA: <b>25-FEBRO-85</b>	
9	PUBLICACION DEL EXTRACTO PERIODICO: <b>EL MATEIAS</b>	CIUDAD: <b>QUITO</b>	FECHA: <b>6-MARZO-85</b>	
10				
11				
12	REGISTRO UNICO CONTRIBUYENTES No: <b>1730412113001</b>			
13				
14	Certifico que con fecha <b>28 de marzo de 1985</b> , la			
15	Escritura Pública arriba indicada fue inscrita en el Registro de Sociedades de esta			
16	Superintendencia.			
17	<b>QUITO</b> a <b>28</b> de <b>MARZO</b> de 19 <b>85</b>			
18				
19	SECRETARIO GENERAL			
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				